


**A LA AUTORIDAD PORTUARIA
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Ref.- Información pública de la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

DON SEBASTIÁN CEREZO MONTAÑEZ, mayor de edad, provisto de DNI número 24.277.336-P, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "FRED. OLSEN, S.A.", con domicilio social en 38110-Santa Cruz de Tenerife, calle Subida al Mayorazgo nº 4, Polígono Industrial el Mayorazgo y Código de Identificación Fiscal A 38010567; representación que tiene acreditada ante esa Administración en diversos expedientes, ante V.I. tiene el honor de exponer:

Que dentro del plazo correspondiente, el día 12 de noviembre de 2013 y ante la Gerencia de Urbanismo, se presentó por parte de FRED. OLSEN, S.A. Alegaciones al documento de aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, cuya copia se adjunta para su constancia y efectos (DOCUMENTO I).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2013.



Registro Mercantil: Santa Cruz de Tenerife, Tomo 119, Libro 52, Sección III, Folio 114, Hoja TF-2949 C.I.F. A/38010567



A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ref.- Información pública de la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

DON SEBASTIÁN CEREZO MONTAÑEZ, mayor de edad, provisto de DNI número 24.277.336-P, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "FRED. OLSEN, S.A.", con domicilio social en 38110-Santa Cruz de Tenerife, calle Subida al Mayorazgo nº 4, Polígono Industrial el Mayorazgo, e inscrita al tomo 937, folio 190, hoja TF 2.949 del Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, inscripción 52ª. Código de Identificación Fiscal A 38010567. Ostenta su representación en virtud de poder especial conferido en escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Clemente Esteban Beltrán, el día 08 de marzo de 2010, con el número 497 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en la Hoja TF-2949, folio 80 del Tomo 3035 de la Sección General, inscripción 157ª (DOCUMENTO 1).

Que dentro del plazo previsto en el Anuncio publicado en el BOC nº 176 de 12 de septiembre de 2013, por el que se somete por un plazo de dos meses a información pública de la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente escrito se formulan las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- FRED OLSEN, S.A. desarrolla la línea marítima interinsular de cabotaje regular entre los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y Agaete (Gran Canaria).

En el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de varias autorizaciones administrativas concedidas por la Autoridad Portuaria desarrolla sus operaciones en el Muelle de Ribera del mismo, lo cual es de general conocimiento por ser un hecho notorio (se acompañan en cualquier caso croquis de situación como **DOCUMENTO 2)**.

Es por ello que tiene claramente la condición de interesado en el expediente de referencia en relación con el Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de esta ciudad.

SEGUNDA.- Se formula una primera alegación en relación con la concreta zona en la que FRED. OLSEN, S.A. realiza sus operaciones de atraque, desembarque, pre-embarque y embarque, tanto de personas como de vehículos, y desatraque de sus buques Fast Ferrys con los que desarrolla la mencionada línea marítima regular.

Registro Mercantil: Santa Cruz de Tenerife, Tomo 119, Libro 52, Sección III, Folio 114, Hoja TF-2949 C.I.F. A/38010567

En concreto, en la documentación sometida a información pública, especialmente planos y documentación gráfica, no se ve claro la salida y acceso desde la zona autorizada de pre-embarque al semi-túnel por el que -al parecer- se pretende que discurra todo el tráfico rodado portuario, sin que haya otra alternativa o vía de servicio paralela.

Se hace del todo necesario el que se concrete esa circunstancia en el Plan Especial en tramitación y que, en todo caso, se dedique especial atención a la organización del tráfico en el puerto en general y en citado semi-túnel en particular, a la altura del Muelle de Ribera. Llama la atención lo que parece desprenderse de la documentación analizada el que se prevea el uso de de semáforos o ceda el paso en el interior de un túnel, lo cual no lo vemos lógico ni practicable. **Esto precisaría de una revisión.**

Por otro lado, una primera impresión de la documentación que ha podido ser analizada por esta parte lleva a concluir que la distancia entre la salida de la zona de preembarque y la entrada a dicho túnel es prácticamente mínima, sin opción a que haya una zona que desahogue la zona de las rampas. **Esto igualmente requiere ser revisado.**

Destacamos que esto es crítico en unas operaciones como las que desarrolla esta naviera que es conocida por sus "rápidas operaciones de descarga y carga". Toda la sociedad canaria, y esa Corporación coincidirá, es consciente que la introducción de Fast Ferrys en el tráfico marítimo interinsular, y el hecho de que la política histórica de Fred. Olsen en todas sus líneas ha sido el unir las islas por sus puntos más cercanos, ha hecho que se hable en relación con nuestro servicio de auténticas "autopistas" marítimas. Y una mala planificación de la zona interior portuaria, que obstaculice esas rápidas operaciones, supondrá un gran hándicap para este buen servicio a la conectividad interinsular.

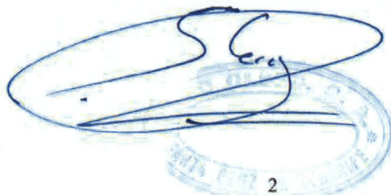
TERCERA.- Se formula una segunda alegación más genérica.

Por lo que se ha podido comprobar, en la documentación del documento aprobado inicialmente la entrada Sur (Auditorio) parece quedarse como está actualmente. Sin perjuicio de que hay que asegurar que el control de entrada al puerto (PBIP) se efectúe de forma ajustada a lo que la normativa sobre seguridad exige, sería muy conveniente para agilizar el tráfico interior del puerto el priorizar la salida del puerto respecto a la circulación de la ciudad, bien con regularización de semáforos, o como ya se ha comentado alguna vez, con una gran rotonda del tipo "Belén y María" de la ciudad de Las Palmas.

Por lo expuesto,

SOLICITO tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones a la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos, y tras los trámites oportunos, las estime y se acuerde conforme se propone.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2013.



Registro Mercantil: Santa Cruz de Tenerife, Tomo 119, Libro 52, Sección III, Folio 114, Hoja TF-2949 C.I.F. A/38010567